

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Código		M03.01.F03
	Página		Página 1 de 2
	Versión		6.0
	Vigencia		15/01/2024

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS

RESOLUCIÓN Nro. 4571

(03 SEP 2026)

Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución Nro. 4440 del 27 de agosto de 2026

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante el Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental la función de: “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.”

Mediante Resolución Nro. 4440 del 27 de agosto de 2026 se efectuó la asignación de funciones de forma temporal como Directivo Docente - Rector al señor JOSÉ AMERICO MELENDEZ, identificado con C.C. No. 87.335.008.

Que la Oficina de Recursos Humanos – Planta Docente advirtió que en la Resolución Nro. 4440 del 27 de agosto de 2026 se incurrió en un error material al consignar de manera incorrecta la institución educativa en la cual se presentaba la necesidad del cargo de Directivo Docente – Rector, señalando para tal efecto a la Institución Educativa Pompeya del Municipio de El Tablón de Gómez (N), cuando lo correcto es indicar la Institución Educativa El Páramo, del Municipio de Taminango (N), siendo esta última la institución en la cual efectivamente se presenta la necesidad del referido cargo.

Revisada la situación fáctica y jurídica, se acredita que asiste razón en esta inconsistencia, y esta Entidad encuentra que no hay impedimentos legales para acceder a la aclaración, precisando que dicha corrección no altera la decisión de fondo adoptada en la Resolución Nro. 4440 del 27 de agosto de 2026, mediante la cual se efectuó la asignación de funciones de forma temporal como Directivo Docente - Rector al señor JOSÉ AMERICO MELENDEZ, identificado con C.C. No. 87.335.008 en la Institución Educativa Pompeya del municipio de El Tablón de Gómez (N).

En consecuencia, se procederá a aclarar la parte considerativa de la Resolución Nro. 4440 del 27 de agosto de 2026, en el sentido de precisar que la institución educativa en la cual se encuentra acreditada la necesidad del cargo de Directivo Docente – Rector es la Institución Educativa El Páramo, del Municipio de Taminango (N). En virtud de lo anterior, se asignarán al docente JOSÉ AMÉRICO MELENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.335.008, las funciones de forma temporal como Directivo Docente – Rector en la Institución Educativa El Páramo, del Municipio de Taminango (N).

El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, estableció:

“Art. 45: Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda.”

Conforme a la doctrina especializada, cuando un acto administrativo particular y concreto se somete a aclaración o corrección material, su modificación tiene efectos retroactivos e integra el acto que contiene la decisión de fondo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aclarar la parte considerativa de la **Resolución Nro. 4440 del 27 de agosto de 2026**, en el sentido de precisar que la institución educativa en la cual se presenta la necesidad del servicio correspondiente al cargo de Directivo Docente – Rector es la Institución Educativa El Páramo, del Municipio de Taminango (N). En consecuencia, la asignación de funciones como Directivo Docente – Rector al señor **JOSÉ AMÉRICO MELÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **87.335.008**, corresponde a la Institución Educativa El Páramo, del Municipio de Taminango (N).

ARTÍCULO 2º. La presente decisión hace parte integral de la Resolución Nro. 4440 del 27 de agosto y tendrá efectos retroactivos desde la fecha de expedición de la misma.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la docente **JOSÉ AMERICO MELENDEZ**, identificado con C.C. No. 87.335.008 a la siguiente dirección electrónica, Correo: **joseamericomelendez2@gmail.com**.

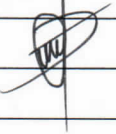
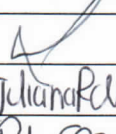
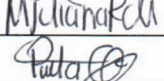
ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

03 SEP 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Responsables	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz. P.U.G.4 Recursos Humanos SED		
Valido Necesidad: María Juliana Rosero Chamorro Profesional Universitaria G2 de Recursos Humanos		
Proyectó: Paola Andrea Quistial Estacio Contratista SED Nariño		